

BASES Y CONDICIONES CONCURSO UDP INVENTA 2022

**Factoría UDP
Dirección General de Vinculación con el Medio e Innovación
Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
Universidad Diego Portales**

I. ANTECEDENTES:

La Dirección General de Vinculación con el Medio e Innovación de la Universidad Diego Portales a través de su Oficina de Innovación, Desarrollo y Transferencia, y FACTORÍA UDP, tienen el agrado de invitar a la comunidad UDP a la tercera versión de la **CONVOCATORIA UDP INVENTA 2022**; cuyo propósito consiste en promover, facilitar y mejorar la identificación de los resultados de investigación y del trabajo creativo de la Universidad para su posterior protección intelectual y su transferencia a la sociedad.

La Dirección General de Vinculación con el Medio e innovación tiene como misión fortalecer el desarrollo e impacto interno y externo de la vinculación con el ecosistema de la Universidad, impulsando y articulando una agenda de Vinculación con el Medio en Innovación, transferencia e investigación aplicada. Por su parte, la **Factoría UDP** es una unidad que promueve y fomenta la cultura de la innovación y transferencia de conocimiento en la comunidad universitaria, propiciando la vinculación entre la academia, la industria, la sociedad civil, y el sector público, que aporten al desarrollo humano-ecosistémico, con el propósito de crear nuevas soluciones tecnológicas de alto nivel, contribuyendo a la diversificación de la matriz económica del país, propiciando la formación de empresas de base científico-tecnológica, proyectos de I+D+i y gestión de la Propiedad Intelectual.

I. OBJETIVO UDP INVENTA.

Identificar y reconocer las soluciones tecnológicas formuladas por los participantes, brindándoles un premio consistente en asesoría técnica y gestión para el financiamiento de los gastos asociados en la solicitud de patente de invención en PCT o fase nacional.

II. TÉRMINOS Y REQUISITOS.

2.1 PARTICIPANTES:

Podrán participar todos los miembros de la comunidad UDP, estos son:

- a. Docentes.
- b. Investigadores.
Estudiantes (pregrado y postgrado).
- c. Egresados y titulados, con no más de 18 meses desde la recepción de su certificado.

2.2 INICIATIVAS:

Cada participante podrá presentar máximo dos (2) propuesta las cuales deberán reunir los siguientes requisitos copulativos:

- a. Plantear una solución a un problema de la técnica.
- b. Novedoso.
- c. Inventivo (no obvio).
- d. Carácter inédito y original. Los convocantes se reservan el derecho de descalificar o excluir automáticamente a cualquier postulante que defraude, altere obras intelectuales protegidas o bienes protegidos por la Ley de Propiedad Industrial o Intelectual (ANEXO I).

Conforme al objetivo de la convocatoria quedarán excluidas las expresiones artísticas plásticas, intervenciones urbanas, fonogramas, obras literarias y cinematográficas.

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los participantes se comprometen a cumplir fielmente las obligaciones que se pasan a individualizar:

a. Aceptación de las bases y condiciones.

Los participantes deberán completar y remitir el formulario de postulación publicado en el sitio web www.udpinventa.udp.cl y www.factoria.udp.cl

b. Convenios.

Los postulantes seleccionados deberán suscribir convenios de confidencialidad y de adjudicación de la convocatoria.

c. Propiedad Intelectual

Teniendo presente la Política de Propiedad Intelectual vigente de la Universidad y demás normas pertinentes, los postulantes declaran y aceptan que deberán adoptar las providencias necesarias para evitar la divulgación del contenido de su iniciativa, con el propósito de obtener un adecuado resguardo de derechos sobre la propiedad intelectual.

La titularidad de la eventual propiedad intelectual derivada de los resultados del Concurso será determinada, conforme a las normas citadas anteriormente.

IV. FECHAS Y PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

- La presente Convocatoria de Factoría UDP se encontrará abierta desde el **día 16 de mayo hasta el martes 16 de julio del 2022, hasta las 23:59 horas.**
- Los seleccionados serán notificados mediante correo electrónico dirigido al postulante, responsables o director de la propuesta, concluido el proceso de selección.
- En el caso de existir consultas sobre la Convocatoria o las presentes bases, éstas deben ser dirigidas al correo electrónico: factoria@udp.cl. Se recibirán consultas hasta el 17 de junio de 2022, hasta las 12:00 hrs.
- Las bases de la presente Convocatoria y el formulario de postulación, se encontrarán disponibles en el sitio web de Factoría UDP: www.factoria.udp.cl y www.udpinventa.udp.cl
- Las respuestas a todas las consultas serán publicadas, de igual forma, en el sitio web de Factoría UDP.

V. EVALUACIÓN Y PUNTAJE:

Se constituirá un Comité de Evaluación conformado por profesionales de Factoría UDP y de la Dirección General de Vinculación con el Medio e Innovación. El Comité revisará, evaluará y seleccionará las propuestas finalistas, conforme a los criterios establecidos:

| Criterio | Ponderación |
|---|--|
| Oportunidad Diagnóstico: Se evaluará que la solución tecnológica o desafío esté formulado de manera clara y fundamentada, denotando un buen nivel de entendimiento de los actores que involucra la propuesta y sus intereses o necesidades. Potencial: Se evaluará que se logre demostrar que el problema, desafío u oportunidad que resuelve la tecnología, es relevante y coherente. | 20% 15% |

| | |
|--|--|
| <p>Solución</p> <p>Coherencia: Se evaluará la claridad en la exposición de la propuesta o solución para abordar el problema, desafío u oportunidad.</p> <p>Grado de novedad: Se evaluará los elementos diferenciadores de la propuesta o solución, los cuales otorguen un valor significativo.</p> <p>Impacto: Se evaluará la claridad y el carácter realista de la descripción y cuantificación de los efectos o externalidades positivas y negativas de la propuesta.</p> | <p style="text-align: right;">25%</p> <p style="text-align: right;">20%</p> <p style="text-align: right;">20%</p> |
|--|--|

En el proceso de evaluación se utilizará la escala siguiente:

| Puntaje | Descripción |
|--|---|
| <p style="text-align: center;">EXCELENTE 5 puntos</p> | <p>La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.</p> |
| <p style="text-align: center;">MUY BUENO 4 – 4,9 puntos</p> | <p>La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.</p> |
| <p style="text-align: center;">BUENO 3 – 3,9 puntos</p> | <p>La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.</p> |
| <p style="text-align: center;">REGULAR 2 – 2,9 puntos</p> | <p>La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.</p> |

| | |
|-------------------------------|--|
| DEFICIENTE 1 – 1,9 puntos | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes. |
| NO CALIFICA 0 – 0,9 puntos | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta |

VI. PREMIO.

El premio en esta versión consiste:

- a. En el otorgamiento membresía de un programa de mentoría en diversas áreas asociadas al estado de desarrollo de la tecnología.
- b. El otorgamiento de seis (6) informes técnicos, relativas al estado del arte.
- c. En consideración al grado de desarrollo de la propuesta formulada y reuniendo los requisitos establecidos en la Ley, podrá presentarse solicitud de patente de invención (PCT o fase nacional) incluyendo el pago de tasas de presentación, pago de peritajes y tasas de concesión y mantención vinculadas a la Gestión.

VII. DE LAS BASES.

- a. La participación en esta Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
- b. La Universidad Diego Portales, mediante la Dirección General de Vinculación con el Medio e Innovación y Factoría UDP, podrá modificar unilateralmente los plazos o términos, relativos a la presente convocatoria.

ANEXOS

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo _____, cédula de identidad
N° _____, nacionalidad _____, estado civil
_____, profesión u oficio _____, correo electrónico
_____, con domicilio en _____.

Declaro que la información proporcionada en la postulación de la Convocatoria UDP Inventa 2022 y los antecedentes de índole personal son fidedignos.

En razón de lo expuesto, vengo por este acto en eximir de responsabilidad a la Universidad Diego Portales, por eventuales daños o perjuicios que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual o Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

Nombre completo:

Cédula de identidad N°

Firma: _____

CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE UDP INVENTA 2022

UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

Y

En Santiago de Chile, con fecha [redacted] de [redacted] de 202[redacted], **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES, RUT N° 70.990.700-k**, representada en este acto por **don JUAN CRISTÓBAL MARÍN CORREA, RUT N° 7.033.488-7**, chileno, ambos domiciliados en Avenida Manuel Rodríguez Sur N° 415, comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominada indistintamente la "Universidad", y por otra do(ña) [redacted], nacionalidad [redacted], cédula de identidad N° [redacted], estado civil [redacted], con domicilio en [redacted], en adelante el "Adjudicatario(a)", han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad Diego Portales, mediante la Factoría UDP, han impulsado la convocatoria denominada "**UDP INVENTA 2022**", con el propósito de propiciar la generación de proyectos de investigación, con alto nivel inventivo, por parte de docentes y estudiantes de pre y postgrado de la Universidad, otorgándoles a los ganadores mentorías y patrocinando eventualmente presentación de solicitud de patente, si procede.

SEGUNDO: Las iniciativas seleccionadas, se adjudicarán una membresía al programa de mentorías, relativo propiedad intelectual y modelo de negocios.

Eventualmente y teniendo presente el estado desarrollo de la tecnología propuesta, los convocantes asumirán los costos asociados a la presentación de la solicitud de patente de invención u otros mecanismos de protección del intangible.

TERCERO: Comité de Evaluación conformado por profesionales de Factoría UDP y de la Dirección General de Vinculación con el Medio e Innovación, seleccionó el proyecto denominado "[redacted]", presentado por el adjudicatario.

CUARTO: OBLIGACIONES. El Adjudicatario(a) por este acto declara:

- a. Conoce y acepta las bases de la Convocatoria, las cuales forman parte del presente Cont.
- b. Se obliga a velar por el fiel cumplimiento del Convenio.
- c. Asistir a todas las reuniones programadas, con el propósito de formular la solicitud de patente.
- d. El adjudicatario no podrá ceder los derechos u obligaciones derivados del presente Convenio, ni total ni parcialmente.
- e. Permitir durante el período de ejecución del Convenio, la supervisión de Factoría UDP y de la Dirección General de Vinculación con el Medio e Innovación, a fin de velar por el cumplimiento de las obligaciones.

SEXTO: La Universidad, será titular de la propiedad intelectual, respecto de la solicitud de patente, reconociendo la calidad de inventor o autor del Adjudicatario y los miembros del equipo, si procede.

SÉPTIMO: Las Partes declaran expresamente que el Adjudicatario estudiante, no tendrá la calidad de dependiente ni empleado, los beneficios otorgados, no tienen ni pueden tener el carácter de remuneraciones laborales regidas por las normas referentes a éstas, y que, en consecuencia, el adjudicatario, no tienen derecho ni la Universidad está obligada a pago u otorgamiento de las obligaciones derivadas por causa de enfermedad, muerte, accidente u otras relacionadas o no con la ejecución del presente convenio.

OCTAVO: El Adjudicatario, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre los materiales y recursos a los que tuviera acceso. La presente obligación de reserva y confidencialidad subsistirá aún terminado el Convenio, por el lapso de un año, quedándole por tanto prohibido divulgar de cualquier forma los antecedentes a que tuviera acceso sin autorización previa y por escrito por la Universidad u otra organización ligadas a la misma. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de la Universidad relativas a sus actividades y/o negocios, administración, clientes, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse debido al Proyecto.

El Adjudicatario deberá amparar legalmente a la Universidad y empleados frente a cualquier demanda, acción o pretensión judicial de cualquier tipo e indemnizar cualquier daño, costo o perjuicio con ocasión de la infracción de la Ley de Propiedad intelectual o industrial, incluyendo los honorarios de asesoría legal y defensa judicial que corresponda.

NOVENO: VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a regir desde el momento de su suscripción y se mantendrá vigente hasta que se encuentren cumplidas íntegramente todas las obligaciones derivadas del mismo.

Podrá concluir anticipadamente el Convenio, si las partes manifiestan, de común acuerdo, su voluntad en tal sentido.

DÉCIMO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en virtud de este Convenio, en especial el incumplimiento de las obligaciones, no justificados por parte, dará derecho a la Universidad para resolver *ipso facto* el presente Convenio, sin necesidad de recurrir al arbitraje. Lo anterior es sin perjuicio del derecho de la Universidad a ejercer las acciones legales que estime pertinente para obtener el pago de las indemnizaciones que procedan por los perjuicios causados por dicho incumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO: INTERPRETACIÓN. Cualquier dificultad que se produzca entre las partes en relación con la validez, vigencia, cumplimiento, interpretación o liquidación de este Convenio, será resuelta por un árbitro de única instancia designado de común acuerdo y, en caso de no llegar a él, por la justicia ordinaria, pero en este último evento el árbitro será arbitrador sólo en el procedimiento, debiendo fallar conforme a derecho.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan la competencia para ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS. La personería de don Juan Cristóbal Marín Correa para representar a la Universidad consta de escritura pública de fecha de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría de ciudad de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

DÉCIMO CUARTO: ACUERDO ÚNICO Y EJEMPLARES. El presente Instrumento constituye el acuerdo total entre las partes, con respecto a la adjudicación de los fondos.

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, las partes firman el presente Convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de la Universidad y uno (1) en poder del Adjudicatario.

Juan Cristóbal Marín Correa
Representante Legal
Universidad Diego Portales

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**FORMULARIO DE REVELACIÓN DE INVENCION.
(DISCLOSURE FORM)**

El objetivo de este formulario es recopilar la información principal de la invención, modelo utilidad, diseño industrial u otro, permitiendo comprender el invento descrito, establecer su estado de desarrollo, factibilidad de protección intelectual y evaluar su potencial y transferibilidad al mercado/sociedad.

Los antecedentes proporcionados, serán resguardado conforme a las normas internas, relativas a la confidencialidad.

1. TÍTULO DEL PROYECTO.

Título descriptivo que permita a cualquier persona que no tenga experiencia en la materia comprender en que consiste el invento. Máximo 150 caracteres.

| |
|--|
| |
|--|

2. ANTECEDENTES PERSONALES:

Inventor:

| | | | |
|-----------------------------|--|-------------|--|
| Nombre Completo: | | | |
| R.U.N: | | | |
| E-mail: | | | |
| Teléfono: | | | |
| Alumno/a | | Académico/a | |
| Facultad: | | | |
| Carrera / Programa | | | |
| Semestre (sólo alumnos /as) | | | |

**FORMULARIO DE REVELACIÓN DE INVENCION.
 (DISCLOSURE FORM)**

Inventor

| | | | |
|-----------------------------|--|-------------|--|
| Nombre Completo | | | |
| R.U.N | | | |
| E-mail | | | |
| Teléfono | | | |
| Alumno/a | | Académico/a | |
| Facultad | | | |
| Carrera / Programa | | | |
| Semestre (sólo alumnos /as) | | | |

Inventor

| | | | |
|-----------------------------|--|-------------|--|
| Nombre Completo | | | |
| R.U.N | | | |
| E-mail | | | |
| Teléfono | | | |
| Alumno/a | | Académico/a | |
| Facultad | | | |
| Carrera / Programa | | | |
| Semestre (sólo alumnos /as) | | | |

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

Indique el origen del Proyecto:

| | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Desde un trabajo/proyecto de una asignatura de la carrera/programa UDP |
| <input type="checkbox"/> | Tesis UDP |
| <input type="checkbox"/> | Proyecto de título UDP |
| <input type="checkbox"/> | Investigación / Proyecto financiado por la UDP |
| <input type="checkbox"/> | Investigación / Proyecto financiado por instituciones públicas o privadas |
| <input type="checkbox"/> | Idea personal |
| <input type="checkbox"/> | Otro, ¿cuál? _____ |

**FORMULARIO DE REVELACIÓN DE INVENCION.
(DISCLOSURE FORM)**

3. AREA DE IMPACTO.

Indicar los sectores productivos de eventual impacto.

5. NIVEL DE DESARROLLO DE PROYECTO.

Marca el estado de desarrollo al que más se acerque a la solución:

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Idea |
| <input type="checkbox"/> | Prueba de Concepto |
| <input type="checkbox"/> | Prototipo de baja resolución |
| <input type="checkbox"/> | Prototipo de alta resolución |
| <input type="checkbox"/> | Desarrollo Empaquetado (listo para producción/distribución masiva) |

Justifique el nivel del estado de desarrollo señalado. Máximo 500 caracteres.

**FORMULARIO DE REVELACIÓN DE INVENCION.
(DISCLOSURE FORM)**

6. RESUMEN DEL PROYECTO.

Máximo 1500 caracteres.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Describe los detalles técnicos de la invención.

Si se trata de un aparato describe su funcionamiento y sus partes, si se trata de un sistema enumera los elementos que lo componen y sus relaciones, si se trata de un método describe sus pasos y elementos involucrados, si se trata de un compuesto describe su fórmula química, si es una composición enumera sus componentes.

**FORMULARIO DE REVELACIÓN DE INVENCION.
(DISCLOSURE FORM)**

8. DESCRIPCIÓN DEL (LOS) PROBLEMA(S) QUE RESUELVE EL PROYECTO.

Máximo 1500 caracteres.

**FORMULARIO DE REVELACIÓN DE INVENCION.
(DISCLOSURE FORM)**

9. INDIQUE SOLUCIONES SIMILARES CONOCIDAS POR USTED.

Considera en este punto papers, prensa, patentes, productos en el mercado, información histórica, etc, incluidas soluciones anteriores publicadas y/o patentadas por el mismo inventor. Máximo 1500 caracteres.

**FORMULARIO DE REVELACIÓN DE INVENCION.
(DISCLOSURE FORM)**

10. INDIQUE LOS ASPECTOS NOVEDOSOS O DISTINTIVOS DEL INVENTO.

Máximo 2000 caracteres.

11. DIVULGACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PREVIAS

Enumera las personas que conocen en detalle el invento y toda divulgación previa a la entrega de este formulario respecto a éste. Si ha sido publicado en alguna red social, página web, medio de prensa, papers, revistas, presentaciones, actividades académicas o cualquier otro soporte o medio de comunicación pública, debes también enumerarlos detalladamente en este punto, incluyendo nombres de las publicaciones y sitios web aludidos.

**FORMULARIO DE REVELACIÓN DE INVENCION.
(DISCLOSURE FORM)**

**12. INFORMACIÓN Y/O MATERIAL DE TERCEROS UTILIZADA EN LA
INVENCION**

Especifica si la invención utiliza algún material, equipamiento, infraestructura o información aportada por terceros y si se firmó algún acuerdo o contrato en relación a ellos. Máximo 500 caracteres.

**FORMULARIO DE REVELACIÓN DE INVENCION.
(DISCLOSURE FORM)**

DECLARACIÓN

Quien, suscribe declara libre, voluntariamente y bajo juramento que:

- a. Los antecedentes entregados, son auténticos.
- b. Autorizo a la Universidad Diego Portales, para realizar las verificaciones necesarias y cruce de información con las bases de datos, incluida la opción de confrontar información en ellas contendidas.
- c. Por este acto, eximo de cualquier tipo de responsabilidad a la Universidad Diego Portales, por eventuales daños o perjuicios que pudieran derivarse de las infracciones a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, Ley de Propiedad Industrial u otras disposiciones contenidas en cuerpos normativos atingentes.

Nombre Completo:

Cédula de identidad N°:

Firma: